REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1483

RESOLUCION No. 01.A.DIC.102

DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión del capital suscrito de sucres a dólares, aumento de capital, aumento del valor nominal de las acciones, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES CROMADOS S.A. INARECROM otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ambato, el 6 de abril del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante memorando No.SC.ICA.DJ.01.354 de 25 de abril del 2001 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00383 de 13 de noviembre del 2000

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión del capital suscrito de sucres dólares, el aumento de capital, el aumento del valor nominal de las acciones, la fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES CROMADOS S.A. INARECROM en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de dicha escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato: tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 25 de abril del 2001.

DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

da inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura bajo el número: Doscientos veintiseis (226) del Registro Mercantil .- Se anotó - con el Nº 1.483 del Libro Repertorio .- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de está Resolución .- Queda archivada una copia, las demas - fuerón devueltas.- Ambato Mayo 16 del 2.001.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL.-

Dr. Gerardo Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL